



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2023

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00878031- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por la Cra. Gladys Susana García en el cargo de Profesora Asistente (DS) del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas, a partir del 29 de octubre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía;

Que la Cra. Gladys Susana García revista en el cargo citado por concurso;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal y de la Dirección del Departamento de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap.VII, Art. 49, Ap. II, Inc. a) de la Resolución HCS 1222/2014;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. b) y 2º de la Resolución Nº 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Cra. Gladys Susana García (Legajo Nº 25.504) en el cargo de Profesora Asistente (DS) del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas, desde el 29 de octubre de 2022 y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía.

Art. 2º.- La Cra. Gladys Susana García deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS Nº 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese

